



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO NUMERO 2019 - 286

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre dieciséis de dos mil veintiuno.

Presenta el Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS, designado como curador ad litem de los demandados EMILSE LÓPEZ GÓMEZ y TELVO ANTONIO RUEDA BAUTISTA, escrito a través del correo institucional, manifestando que no acepta el nombramiento toda vez que se encuentra atendiendo más de 5 procesos de manera oficiosa, circunstancia que acredita con el reporte de procesos enviados al correo institucional de este Despacho.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 7° del art. 48 del C.G.P. es viable lo solicitado; en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**,

1.- RELEVAR al Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS del cargo de Curador Ad Litem de los demandados EMILSE LÓPEZ GÓMEZ C.C.1.022.353.521 y TELVO ANTONIO RUEDA BAUTISTA C.C.91.205.658, para el cual fue designado, en razón a la manifestación presentada.

2.- DESIGNAR como Curador ad litem de los demandados EMILSE LÓPEZ GÓMEZ C.C.1.022.353.521 y TELVO ANTONIO RUEDA BAUTISTA C.C.91.205.658 al Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, con quien debe surtir la notificación del auto que admite la demanda.

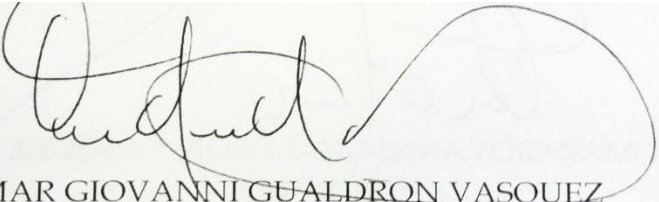
Comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia, al correo electrónico gerencia@rodriguezcorreaabogados.com o al que figure en reportado en la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo dispone el Decreto 806 de junio 4 de 2020 y adviértasele que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7° ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **17 de noviembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.